

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **38410** LOGROÑO

Edicto

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 632/2013, N.I.G.: 26089 42 1 2013 0004035, por auto de fecha 11 de septiembre de 2019 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a los deudores Jorge Reboledo Pérez, con DNI 35.441.466-F, y María del Mar Fuentes Cabarcos, con DNI 02.526.575-W, con domicilio en Avenida de Madrid, 158, de Logroño (La Rioja).

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal del concursado.

3º.- Los deudores quedan responsables del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la anotación de la conclusión del concurso en la inscripción de nacimiento de los deudores.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 11 de septiembre de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190050372-1